



**CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO N° 001/2010
PROGRAMA REGIONAL ANDINO – AGENCIA ESPAÑOLA DE
COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AECID)**

14 DE SEPTIEMBRE DE 2010



CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO N°001/2010

PROGRAMA REGIONAL ANDINO - AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)

De una parte,

La Secretaría General de la Comunidad Andina, en adelante simplemente "LA SECRETARÍA GENERAL", con domicilio en Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, Lima-Perú, debidamente representada por su Secretario General (a.i.), Adalid Contreras Baspineiro, representación que se desprende del Artículo 13 de la Decisión 409, y

De otra,

La Fundación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación Internacional, en adelante "INTERCOOPERATION", debidamente representada por su Co-Delegada para la Región Andina, señora Esther Haldimann según Partida No. 11919175 del Registro Nacional de Personas Jurídicas; con domicilio legal en la Avenida Ricardo Palma 857 (Miraflores) Lima - Perú;

El Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina, en adelante "CONDESAN", representado legalmente por su Director Ejecutivo, señor Miguel Saravia según Partida No. 12376674 As. 0001 y 0002 de los Registros Públicos de Lima; con domicilio legal en Calle Mayorazgo 217, San Borja, Lima-Perú; y

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza para América del Sur, en adelante "UICN-SUR" debidamente representada por su Director Regional, señor Joao de Queiroz, reconocido en el Registro Oficial del Ecuador No. 982 del 20 de julio de 1992, con domicilio en Calle Quiteño Libre E15-12 y la Cumbre, Sector Bellavista, Quito - Ecuador;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la implementación de la Agenda Ambiental Andina y la Estrategia Regional de Biodiversidad (ERB), se considera necesario ampliar la base de conocimiento acerca de la vulnerabilidad y los posibles impactos del cambio climático sobre la biodiversidad andina.

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio de cofinanciamiento en los términos y condiciones expresamente acordadas que se detallan en las siguientes cláusulas:



Artículo 1 - Objeto

- 1.1. El presente Convenio tiene por objeto la elaboración de un reporte inicial que analice algunos aspectos relacionados con el estado de conservación de la biodiversidad de los Andes Tropicales, a través de seis estudios de caso, y que cuantifique los posibles impactos del cambio climático en cumplimiento de la Meta 2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de acuerdo con el Plan de Trabajo que figura en el **Anexo I**.
- 1.2. Las Partes aportaran fondos en efectivo y en especie de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Convenio y sus Anexos que LA SECRETARÍA GENERAL, INTERCOOPERATION, CONDESAN e UICN-SUR declaran conocer y aceptar.

Artículo 2 - Vigencia y duración del Convenio

- 2.1. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la suscripción por todas las Partes.
- 2.2. La duración del Convenio es de ocho (8) meses.

Artículo 3 - Financiación del Convenio

- 3.1. El coste total del Convenio es US\$ 72,000 (SETENTA Y DOS MIL y 00/100 dólares americanos).
- 3.2. LA SECRETARÍA GENERAL se compromete a financiar el Convenio hasta un importe máximo de US\$ 24,000 (VEINTICUATRO MIL y 00/100 dólares americanos) con fondos provenientes del Programa Regional Andino AECID – CAN.
- 3.3. INTERCOOPERATION aportará para la ejecución del Convenio la suma de US\$ 18,000 (DIECIOCHO MIL y 00/100 dólares americanos), de los cuales US\$ 13,000 (TRECE MIL y 00/100 dólares americanos) serán en calidad de contrapartida en especie y US\$ 5,000 (CINCO MIL y 00/100 dólares americanos) en efectivo como aporte a la coordinación de las actividades previstas en el marco de este Convenio, de recursos del Programa Regional ECOBONA provenientes de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).
- 3.4. CONDESAN se compromete a aportar la suma de US\$ 25,000 (VEINTICINCO MIL y 00/100 dólares americanos), de los cuales US\$ 10,000 (DIEZ MIL y 00/100 dólares americanos) serán en calidad de contrapartida en especie y US\$ 15,000 (QUINCE MIL y 00/100 dólares americanos) en efectivo para la ejecución de las actividades acordadas por las partes.
- 3.5. UICN-SUR aportará para la ejecución de este Convenio la suma de US\$ 5,000 (CINCO MIL y 00/100 dólares americanos) en calidad de contrapartida en especie.

Handwritten signatures and initials:
A
J
E.
A
M



Artículo 4 - Participación

4.1. LA SECRETARÍA GENERAL:

- a) Brindará las facilidades técnicas y operativas que sean requeridas para la ejecución de las actividades propuestas, en especial la comunicación a las autoridades ambientales vinculadas al tema, sobre el desarrollo del proceso y los resultados obtenidos.
- b) Realizará las acciones de acompañamiento y seguimiento necesarias para la implementación del Plan de Trabajo.
- c) Establecerá estrecha coordinación con todas las Partes a efectos de apoyar en el desarrollo de las actividades previstas.

4.2. INTERCOOPERATION:

- a) Realizará una consultoría para identificar las acciones promovidas desde el Estado y los sectores sociales en relación al cumplimiento de la Meta 2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Adicionalmente, proveerá el apoyo logístico que la realización de la consultoría requiera.
- b) Apoyará la coordinación de actividades y el contacto con socios potenciales en Bolivia, Ecuador y Perú, países en los que el Programa Regional ECOBONA se implementa.

4.3. CONDESAN:

- a) Administrará las contribuciones financieras de LA SECRETARÍA GENERAL y de INTERCOOPERATION de acuerdo con lo establecido en este Convenio.
- b) Supervisará la ejecución de las actividades convenidas por las partes así como la obtención de los productos acordados en el presente Convenio de acuerdo con el Plan de Trabajo del Anexo I, pudiendo solicitar opinión sobre los mismos a otros socios subregionales
- c) Presentará a LA SECRETARÍA GENERAL un informe parcial y un informe final. El informe parcial incluirá un detalle técnico de las actividades realizadas y un detalle financiero con la correspondiente documentación de sustento. Las condiciones para la rendición de los fondos entregados se detallan en el cuadro que se presenta en el Artículo 5.

El informe final deberá consolidar los avances del informe parcial y dar cuenta de los resultados del Convenio en los aspectos técnicos y financieros. Asimismo, deberá liquidar cualquier saldo pendiente adjuntando la respectiva documentación de sustento.

- d) Presentará a INTERCOOPERATION, un informe parcial de avance y un informe final. En ambos casos, el informe contendrá las actividades desarrolladas y el detalle del uso dado a los fondos recibidos.

Handwritten signatures and initials:
C. C. H.
M.
G.
E.
T.
M.



- e) Monitoreará la implementación y el seguimiento del presente Convenio y de las actividades establecidas en el mismo.

4.4. UICN-SUR:

- a) Apoyará el desarrollo de la consultoría contratada por INTERCOOPERATION para la identificación de las acciones promovidas desde el Estado y los sectores sociales en relación al cumplimiento de la Meta 2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- b) Brindará apoyo logístico al consultor/a contratado de acuerdo a las necesidades de información para el desarrollo de sus actividades.
- c) Dará seguimiento a las actividades correspondiente al consultor.
- d) Involucrará a miembros de los Comités Nacionales de UICN-SUR así como a otros socios interesados en las consultas y la recolección de información relacionada con las actividades establecidas por el presente Convenio.
- e) Promoverá sinergias con otros componentes de UICN-SUR, incluidas las Comisiones de UICN-SUR, a efectos de apoyar actividades del presente Convenio.
- f) Apoyará a las partes del presente Convenio para la preparación de un posible evento paralelo en la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP10 del CDB), específicamente en la preparación de información relevante, gestión financiera y divulgación del evento a nivel mundial.
- g) Difundirá dentro de la Red de UICN los resultados obtenidos de todas las actividades preparadas para el presente Convenio y promoverá acciones para el seguimiento futuro de las actividades establecidas en este Convenio.

Artículo 5 - Desembolsos

- 5.1. LA SECRETARÍA GENERAL realizará el desembolso de los fondos a CONDESAN como máximo en los diez (10) días útiles siguientes a la suscripción del Convenio y a la aprobación del informe parcial e informe final, según se indica en el cuadro inferior. El CONDESAN dará la conformidad de la recepción de los fondos mediante acuse de recibo a LA SECRETARÍA GENERAL, en el plazo de tres (3) días de la recepción de los mismos.

Calderón
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Detalle de desembolsos y condiciones previas

Desembolso N°	Producto	% Desembolso	Condición para el desembolso	Monto US \$
1	Suscripción del Convenio	40%	Firma de las Partes	\$ 9,600
2	Informe parcial	50%	Aprobación del Informe parcial y rendición de al menos el 80% de los fondos desembolsados	\$ 12,000
3	Informe final	10%	Aprobación del Informe final incluyendo la liquidación de cualquier saldo pendiente de desembolsos anteriores. Los comprobantes de los gastos realizados con el último desembolso deberán remitirse a más tardar 10 días útiles después de haberlo recibido.	\$ 2,400
		TOTAL		\$ 24,000

- 5.2. CONDESAN rendirá cuenta a LA SECRETARÍA GENERAL de las actividades ejecutadas con su contribución financiera al presentar el informe parcial e informe final. Para ello, adjuntará en fotocopia simple todos los documentos consignados en los listados que respaldan la información financiera. Estos documentos deberán ser fedateados por el contador de la Institución (firma y sello) de tal manera que se puedan diferenciar los gastos efectuados con los recursos del Convenio (ver **Anexo III**).
- 5.3. En caso de viajes, además de la planilla de recepción de viáticos y tasas aeroportuarias, se deberá adjuntar una fotocopia simple del pasaje y del documento de identidad.
- 5.4. INTERCOOPERATION realizará el desembolso de los fondos a CONDESAN, como máximo en los diez (10) días útiles siguientes a la suscripción del Convenio y a la aprobación del informe parcial, según se indica en el siguiente cuadro. El CONDESAN dará la conformidad de la recepción de los fondos mediante acuse de recibo a LA SECRETARÍA GENERAL, en el plazo de tres (3) días desde la recepción de los mismos.
- 5.5 CONDESAN rendirá cuenta a INTERCOOPERATION de las actividades ejecutadas con la contribución financiera al presentar el informe parcial e informe final. INTERCOOPERATION puede solicitar información sobre las actividades del Convenio a través de visitas de representantes de INTERCOOPERATION, o a través de conferencias con el personal de CONDESAN. Así mismo, podrá solicitar copias certificadas de registros financieros u otros documentos relacionados con las actividades de este convenio, a fin de garantizar que el financiamiento de INTERCOOPERATION ha sido destinado exclusivamente a actividades que cumplen con los objetivos de este convenio.

CCPS

9.

3.

M

↓
M.



Detalle de desembolsos y condiciones previas

Desembolso N°	Producto	% Desembolso	Condición para el desembolso	Monto US \$
1	Suscripción del Convenio	60%	Firma de las Partes	\$ 3,000
2	Informe parcial	40%	Aprobación del Informe parcial y rendición de al menos el 80% de los fondos desembolsados	\$ 2,000
		TOTAL		\$ 5,000

Artículo 6 - Obligaciones Generales

6.1 CONDESAN acepta el cofinanciamiento y se obliga a ejecutar el Plan de Trabajo bajo su propia responsabilidad, de conformidad con la descripción del Anexo I del presente Convenio.

6.2 CONDESAN ejecutará el Plan de Trabajo con todo el cuidado, la eficacia, la transparencia y la diligencia requeridos, de acuerdo con las mejores prácticas en el ámbito en cuestión y de conformidad con el presente Convenio.

6.3 LA SECRETARÍA GENERAL, INTERCOOPERATION y UICN-SUR bajo ninguna circunstancia ni por ningún tipo de razón, serán consideradas responsables en caso de reclamación derivada del Convenio referente a daños o perjuicios sufridos por el personal o los bienes de CONDESAN durante la implementación del Plan de Trabajo. En consecuencia, LA SECRETARÍA GENERAL, INTERCOOPERATION y UICN-SUR no aceptarán ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.

6.4 CONDESAN ejecutará la parte sustancial del Plan de Trabajo y podrá recurrir a la subcontratación para la ejecución de actividades que no sean propias de su rubro. Cuando subcontrate, asumirá la responsabilidad de supervisar la calidad de los servicios subcontratados en cumplimiento del Plan de Trabajo.

6.5 Los gastos de los socios de CONDESAN que participan en la ejecución del Plan de Trabajo son elegibles en las mismas condiciones que los gastos incurridos por CONDESAN.

6.6 CONDESAN será el único responsable frente a LA SECRETARÍA GENERAL, INTERCOOPERATION y UICN-SUR por la ejecución del Convenio.

6.7 LA SECRETARIA GENERAL, INTERCOOPERATION, CONDESAN y UICN-SUR son las únicas Partes del presente Convenio.

Artículo 7 - Obligaciones de información y de presentación de informes

7.1 CONDESAN presentará a LA SECRETARIA GENERAL y también a INTERCOOPERATION los informes técnicos y financieros de avance y el detalle de las cuentas en donde se consignen los movimientos y resultados que se deriven de la

acsb

H

G

h

f

mm



utilización de los recursos provenientes de la fuente correspondiente en cada caso, para su aprobación. Asimismo, deberá incluir información sobre la ejecución de los recursos de contrapartida.

7.2 LA SECRETARÍA GENERAL o INTERCOOPERATION, según sea el caso, tendrán un máximo de quince (15) días calendario para aprobar el informe o determinar que el mismo no contiene información satisfactoria. De no ser satisfactoria la información LA SECRETARÍA GENERAL o INTERCOOPERATION solicitarán que CONDESAN, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, aclare, complete o rectifique el informe.

7.3 Al término del Convenio, CONDESAN presentará a LA SECRETARÍA GENERAL y a INTERCOOPERATION según sea el caso, un informe final, descriptivo y financiero, para aprobación definitiva el cual debe consolidar el informe parcial y dar cuentas de los resultados del Convenio.

Artículo 8 - Conflicto de intereses

8.1 CONDESAN se comprometerá a tomar todas las precauciones necesarias para evitar toda posibilidad de conflicto de intereses e informará sin demora a las Partes de toda situación que constituya un conflicto de intereses o pueda conducir al mismo.

8.2 Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona en virtud del presente Convenio se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con otra persona.

Artículo 9 - Confidencialidad

9.1 Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un período de tres (3) años siguientes al pago del último desembolso.

Artículo 10 - Visibilidad

10.1 La identidad visual de LA SECRETARÍA GENERAL, de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID), de la Agencia Suiza de Cooperación (COSUDE), de INTERCOOPERATION a través del Programa Regional ECOBONA, de la Alianza para las Montañas y el Proyecto Páramo Andino de CONDESAN y de la UICN-Sur deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del Convenio a través de papelería, banderolas, material informativo, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas Web y cualquier otro medio de difusión del Programa.

10.2 CONDESAN deberá coordinar con LA SECRETARÍA GENERAL, antes de cada acción de visualización para obtener las orientaciones pertinentes, según corresponda.

10.3 LA SECRETARÍA GENERAL proveerá los insumos necesarios para que el trabajo de visibilidad se realice de manera clara y correcta.

acces

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo 11 - Modificación Del Convenio

11.1 Toda modificación del Convenio, incluidos los Anexos, se consignará por escrito durante el período de ejecución del mismo y será objeto de un addenda.

11.2 Cuando la solicitud de modificación proceda de CONDESAN, éste deberá dirigirla a las Partes un mes antes de la fecha en que la modificación deba entrar en vigor, excepto en casos debidamente justificados por CONDESAN y aceptados por las Partes.

11.3 Cualquier modificación de los términos y condiciones del Convenio, incluyendo cambios, renuncia o adición de nuevas disposiciones contractuales, deberá ser aprobada por las Partes.

Artículo 12 - Período De Ejecución

12.1 El Convenio se ejecutará dentro del período previsto en el Plan de Trabajo. El CONDESAN informará a las Partes de toda circunstancia que pueda obstaculizar o retrasar la ejecución del Plan de Trabajo.

Artículo 13 - Suspensión

13.1 Las Partes podrán pedir a CONDESAN la suspensión de la ejecución de una parte o de todas las actividades previstas si las circunstancias, especialmente de fuerza mayor, hacen muy difícil o peligrosa la continuación de su ejecución. CONDESAN informará de ello sin demora a las Partes, incluyendo todas las precisiones necesarias. Cada Parte podrá resolver el Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. A falta de resolución, CONDESAN tratará de limitar el período de suspensión y reanudará la ejecución en cuanto se den las condiciones oportunas, tras haber recibido la aprobación previa y por escrito de las Partes.

13.2 El período de ejecución del Convenio se prolongará por un período de tiempo equivalente al período de suspensión, sin perjuicio de las posibles modificaciones al Convenio que pudieran ser necesarias para adaptar el Plan de Trabajo a las nuevas condiciones de ejecución.

13.3 Se entenderá por fuerza mayor toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o negligencia de una de ellas que impida a una de las Partes ejecutar alguna de las obligaciones establecidas en el Convenio y que no haya podido superarse pese a haber actuado con toda diligencia. No podrán alegarse como casos de fuerza mayor los defectos o demoras en el suministro de equipos o materiales, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras. No se considerará que alguna de las Partes ha incumplido las obligaciones contractuales cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor. La Parte confrontada a una situación de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente a las otras Partes, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de dicho acontecimiento y tomará todas las medidas para minimizar los eventuales perjuicios.

acord
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Artículo 14 - Resolución del Convenio

14.1 Si una de las Partes estimare que el Convenio no puede seguir ejecutándose de forma eficaz o apropiada, consultará a las otras Partes en lo relativo. A falta de acuerdo sobre una solución, cada Parte podrá resolver el Convenio mediante un preaviso escrito de dos (2) meses y sin obligación de abonar ninguna indemnización por ese motivo.

14.2 CONDESAN podrá renunciar al cofinanciamiento en cualquier momento, mediante notificación escrita, sin estar obligado, por ello, al pago de indemnización alguna. En este caso, tendrá derecho a percibir solamente la parte del cofinanciamiento que corresponda al trabajo ejecutado.

14.3 LA SECRETARÍA GENERAL podrá resolver el Convenio en caso de que CONDESAN incumpla con alguna de sus obligaciones, y cuando, el incumplimiento se mantenga durante quince (15) días calendario, después de recibida la notificación de subsanar o corregir dicha falta. En esta eventualidad, LA SECRETARÍA GENERAL pagará sólo los costos del Convenio realmente asumidos por CONDESAN al momento de la resolución.

14.4 En caso de que CONDESAN no aclare, complete o rectifique los informes en los términos establecidos en el presente Convenio, LA SECRETARÍA GENERAL podrá resolver en forma unilateral el mismo, sin derecho a efectuar a CONDESAN un nuevo desembolso.

14.5 LA SECRETARÍA GENERAL podrá resolver el Convenio, sin indemnización alguna y podrá exigir el reembolso total o parcial de las cantidades ya entregadas en virtud de este Convenio, en las siguientes situaciones que afecten a CONDESAN:

- a) Declaración de quiebra, liquidación o cualquier otro procedimiento similar, conforme a la legislación del país de constitución, o;
- b) Presentación de declaraciones falsas o incompletas para obtener el cofinanciamiento previsto en este Convenio.

Artículo 15 - Solución de Controversias

15.1 En el caso que surja alguna controversia sobre la validez, aplicación, interpretación o terminación de este convenio, esta será resuelta mediante arreglo amigable entre las Partes.

15.2 De no llegar a una solución satisfactoria dentro de un plazo razonable, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a arbitraje por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, de conformidad con los Artículos 38 y 41 de su Tratado de Creación, codificado a través de la Decisión 472 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Artículo 16 - Financiamiento Y Desembolsos

16.1 La transferencia de fondos a favor de CONDESAN se realizará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5.

acm

M

G.

R

A

RM



16.3 Con el fin de evitar que se presenten retrasos en las fechas previstas de desembolsos, CONDESAN presentará su solicitud de pago, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación.

Artículo 17 - Costos elegibles

17.1 Los costos elegibles son los gastos efectivamente realizados por CONDESAN del presente cofinanciamiento que reúnen todos los siguientes criterios:

- a) Haber sido incurridos durante la ejecución del Convenio, a excepción de los gastos relacionados con el informe final, la verificación de gastos y evaluación de la acción, independientemente del momento real de los desembolsos por CONDESAN y/o sus socios.
- b) Estar indicados en el presupuesto total estimado del Convenio.
- c) Ser necesarios para la ejecución del Convenio objeto de la cofinanciación.
- d) Ser identificables, controlables y en particular estar registrados en la contabilidad de CONDESAN y determinados conforme a las normas de contabilidad aplicables al Perú y conforme a las prácticas habituales de contabilidad de costos de CONDESAN.
- e) Ser razonables, estar justificados y responder a los principios de buena gestión financiera, y en particular de economía y de eficiencia.

17.2 CONDESAN acepta que el cofinanciamiento no constituye un título de crédito con respecto a LA SECRETARÍA GENERAL y no puede, por lo tanto, transferirse a otro organismo ni cederse a un tercero ni ser de ninguna otra manera cedido sin el consentimiento escrito previo de LA SECRETARÍA GENERAL.

17.3 En ningún caso serán reconocidos, con cargo a los recursos de LA SECRETARÍA GENERAL, gastos que correspondan a conceptos que sobrepasen el ámbito del Convenio. Sólo serán elegibles los gastos requeridos para el logro del objetivo del mismo.

Artículo 18 - Propiedad Intelectual y Otros Derechos

18.1 Los informes y datos, tales como mapas, diagramas, dibujos, bases de datos, estadísticas, especificaciones técnicas, compilados o elaborados en el marco de este Convenio serán de copropiedad de las partes, quienes reconocerán los derechos morales de autor de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.

18.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por las Partes con anterioridad al desarrollo de los productos de este Convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de las Partes.

18.3 Los informes y datos generados en el marco del Convenio y que se encuentren en posesión de la Secretaría General se considerarán públicos, de conformidad con la Resolución 852 de la Secretaría General de 17 de septiembre de 2004: "Normas sobre el Acceso del Público al Acervo Documental de la Comunidad Andina".

Handwritten signatures and initials on the left margin:
A vertical column of handwritten marks, including a signature that appears to be "Gloria" at the top, followed by several initials and a signature that looks like "M." at the bottom.

18.4 Las Partes tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio de factibilidad sean reconocidos en toda publicación o comunicación.

Artículo 19 - Correspondencia

19.1. Todas las informaciones, comunicaciones o notificaciones se realizarán por escrito y deberán enviarse a las siguientes direcciones:

SECRETARÍA GENERAL

Santiago Cembrano
Director General
Secretaría General de la Comunidad Andina
Paseo de la República 3895
San Isidro - Lima, Perú
Teléfono: 4111400
Fax: 2213329
Correo electrónico: scembrano@comunidadandina.org

INTERCOOPERATION

Galo Medina Muñoz
Director Regional, Programa ECOBONA
Intercooperación
Hernando Sarmiento N39-77 y Hugo Moncayo Quito - Ecuador
Tel/fax: (593-2) 2261475 / 2431886 / 2435887
Correo electrónico: gmedina@intercooperation.org.ec

CONDESAN

Miguel Saravia
Director Ejecutivo
CONDESAN
Dirección: Calle Mayorazgo 217, San Borja, Lima - Perú
Teléfono: 51(1)618-9400
Fax: 51(1)618-9415
Correo electrónico: miguel.saravia@condesan.org

UICN-SUR

João de Queiroz
Director Regional
UICN Oficina Regional para América del Sur (IUCN SUR)
Calle Quiteño Libre E15-12 y la Cumbre (Sector Bellavista)
Quito - Ecuador
Tel. + 593 2 2261075
Correo electrónico: Joao.dequeiroz@iucn.org

Acción
M
G
S
A
C

Artículo 20 - Anexos

20.1 Se adjuntan los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Convenio:

Anexo I: Plan de Trabajo
Anexo II: Modelo de solicitud de pago
Anexo III: Modelo de informe técnico y financiero

En señal de mutuo acuerdo y conformidad, las Partes firman cinco originales de un mismo valor, el 14 DE SEPTIEMBRE... de 2010.

A.
POR LA SECRETARÍA GENERAL:

Nombre y apellidos: Adalid Contreras Baspineiro
Cargo: Secretario General (a.i.)

Firma:

Adalid Contreras Baspineiro



POR INTERCOOPERATION:

Nombre y apellidos: Esther Haldimann
Cargo: Co-Delegada para la Región Andina

Firma:

Esther Haldimann

POR CONDESAN:

Nombre y Apellidos: Miguel Saravia
Cargo: Director Ejecutivo

Firma:

Miguel Saravia

POR UICN-SUR:

Nombre y apellidos: Joao de Queiroz
Cargo: Director Regional

Firma:

Joao de Queiroz



CM

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN

Los Andes Tropicales han sido identificados como una de las áreas con mayor concentración de especies por unidad de área y también como una de las regiones con los mayores niveles de endemismo (Myers *et al.* 2000). Esta singularidad de los ecosistemas de los Andes Tropicales es el resultado combinado de su historia geológica y climática (Gentry 1995; Fjeldsa 1995), lo que ha permitido el desarrollo de sistemas naturales construidos a partir de un conjunto de adaptaciones evolutivas fuertemente dominadas por las gradientes ambientales (García Moreno *et al.* 1999; Kessler *et al.* 2001; Kessler 2002).

Los Andes Tropicales contienen una taxa caracterizada por una alta radiación y especiación reciente (3 MYA) que ocupan nichos climáticos muy particulares con densidades poblacionales bajas y altamente especializadas (i.e. polinización). Estas particularidades hacen de los ambientes andinos sistemas altamente frágiles y muy susceptibles a procesos de alteración por los efectos del calentamiento global.

En el año 2002, durante la Séptima Reunión de la Conferencia de la Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP - 7), las partes adoptaron el Plan Estratégico de la Convención, en donde se plantea la meta *"alcanzar para el 2010 una reducción significativa de los índices de pérdida de biodiversidad a una escala global, regional y nacional, como una contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la Tierra"*. La meta, comúnmente identificada como Meta 2010, es además parte de los Objetivos del Milenio (#7) establecidos en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sustentable, en donde los líderes mundiales reiteraron su compromiso de tomar decisiones para frenar la degradación de la biodiversidad.

En el marco de la Comunidad Andina, la Estrategia Regional de Biodiversidad ha constituido un instrumento de trabajo para promover acciones subregionales que contribuyan al conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, así como a la distribución equitativa de los beneficios derivados de ella, en respuesta a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

En la actualidad, el cambio climático propone nuevos retos para la implementación de herramientas de conservación adecuadas para evaluar y monitorear los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad y diseñar medidas adecuadas para su conservación.

En el caso de los Andes Tropicales las afecciones se manifiestan a diferentes escalas y de distintas formas. A nivel ecosistémico se espera impactos en el ciclo hidrológico, en las tasas de descomposición y almacenamiento de carbono orgánico del suelo, desplazamientos de los sobres climáticos óptimos que controlan de manera regional la distribución actual de los ecosistemas andinos causando procesos de contracción y aislamiento lo que induciría altas tasas de extinción de especies y pérdida de diversidad en general.

CCMB
M.
J.
M.

A nivel de especies y comunidades tres respuestas generales podrían ocurrir debido a las anomalías climáticas: desplazamiento, adaptación o extinción local. Desplazamientos abruptos en la distribución de especies pueden resultar en altas tasas de extinción así como en importantes modificaciones en la fenología y fisiología de las especies.

Desplazamientos abruptos en la distribución de especies pueden resultar en altas tasas de extinción así como en importantes modificaciones en la fenología y fisiología de las especies. Adicionalmente, los efectos en los patrones de distribución espacial de las especies podrían derivar en la creación de comunidades nuevas lo cual podría tener impactos considerables en el funcionamiento de los ecosistemas andinos. Finalmente, los elevados índices de extinción proyectados para muchas especies podrían ser incluso mayores debido a los procesos de deforestación y cambios en la cobertura de la tierra lo cual incide en la capacidad de dispersión de muchas de estas especies.

En este contexto, y teniendo como base la información generada a nivel subregional por diferentes Programas y Proyectos, en el marco de la implementación de la Agenda Ambiental Andina y la Estrategia Regional de Biodiversidad (ERB), es necesario ampliar la base de conocimiento de los posibles impactos del cambio climático sobre la biodiversidad andina. El plan de trabajo del Programa Regional Andino de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo contempla la generación de estudios que contribuyan a evaluar el estado de los ecosistemas y su vulnerabilidad al cambio climático, de acuerdo con lo estipulado en el eje de cambio climático de la Agenda Ambiental Andina, el cual contempla el desarrollo de estudios que contribuyan al conocimiento de la vulnerabilidad.

Concientes de la vulnerabilidad de la región andina, la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina (CONDESAN), INTERCOOPERATION y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) han realizado acciones y estudios para contribuir al conocimiento de estos ecosistemas, a la implementación de estrategias de manejo y el fortalecimiento de la gobernanza.

CONDESAN a través del Proyecto Páramo Andino y el Programa Panorama Andino, realiza acciones que apoyan a la conservación de la diversidad biológica de los Andes y la generación de estudios y reportes que apoyen a evaluar la vulnerabilidad de los Andes Tropicales a los efectos del cambio climático. Como nodo de la Alianza para las Montañas en Suramérica tiene especial interés en apoyar iniciativas regionales relacionadas con la conservación de la biodiversidad y en especial aquellas que contribuyan a la implementación del Convenio de Diversidad Biológica.

ECOBONA es un Programa Regional Andino de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación Internacional (COSUDE), implementado en Bolivia, Ecuador y Perú por la Fundación Suiza para el Desarrollo y la Cooperación Internacional (INTERCOOPERATION). El Programa Regional ECOBONA trabaja para que las autoridades y la sociedad conozcan y valoren la importancia y potencialidad que tienen los ecosistemas Forestales Andinos para el desarrollo económico y social.

Por su parte UICN ha venido coordinando a nivel global acciones para hacer seguimiento al cumplimiento de la Meta 2010, parte constitutiva de las agendas mundiales y regionales del desarrollo sustentable y ha elaborado una propuesta de indicadores para la evaluación del impacto del cambio climático sobre la biodiversidad, base conceptual para la evaluación de la Meta 2010.

CCMA
M
A
CMA

A partir de los esfuerzos realizados, las organizaciones involucradas se unieron para trabajar conjuntamente en el análisis de posibles herramientas que podrían apoyar a la región en la evaluación del estado de conservación de la biodiversidad de los Andes Tropicales con énfasis particular en los impactos del cambio climático en el contexto del reporte de la Meta 2010 con el objetivo de difundir información sobre enfoques metodológicos y contribuir a la discusión posterior a la evaluación de la Meta 2010.

OBJETIVO

Generar un reporte sobre algunos aspectos relacionados con el estado de conservación de la biodiversidad de los Andes Tropicales, con énfasis particular en los impactos del cambio climático, a partir del desarrollo de estudios de caso.

ACTIVIDADES PREVISTAS

Este estudio contribuye a desarrollar lo estipulado en el Plan Operativo 2010 del Programa Regional Andino AECID – CAN (PRA) en la Línea 2: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, específicamente lo relacionado con el Resultado 2 del componente de cambio climático: Análisis de la vulnerabilidad de la subregión andina a los efectos del cambio climático con base en datos existentes

Para el desarrollo de este reporte se prevén las siguientes actividades principales:

1. Cuantificar la extensión remanente de los biomas y ecosistemas en los Andes Tropicales a partir de información existente. A partir de esta información, realizar un análisis de representatividad y estado de conservación de los mismos, teniendo en cuenta la cobertura de áreas protegidas en diferentes períodos de tiempo (Por ejemplo: 1990, 2000 y 2010).
2. Evaluar los posibles impactos del Cambio Climático en los biomas más representativos de los Andes Tropicales a través de la construcción de modelos estadísticos basados en la Teoría ecológica del nicho.
3. Evaluar los posibles impactos del cambio climático en un conjunto representativo de especies de origen andino en los Andes Tropicales, a través del análisis del cambio en la composición de la comunidad de especies y de los cambios en los patrones de diversidad y evaluación del riesgo de extinción de cada especie analizada.
4. Identificar las acciones promovidas desde el sector gubernamental y los sectores sociales, en relación con el cumplimiento de las metas 2010.

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se establece el siguiente cronograma para la realización de las actividades previstas en un periodo de ocho meses:

Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8
1.- Cuantificación de la extensión remanente de los biomas y ecosistemas en los Andes Tropicales a partir de información existente	X	X						

Alonso






Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8
2.- Evaluar los posibles impactos del Cambio Climático en los nueve biomas de los Andes Tropicales a través de la construcción de modelos estadísticos basados en la teoría ecológica del nicho	X	X	X	X				
3.- Elaboración de bases de datos de especies para hacer un análisis de los potenciales impactos del cambio climático		X	X	X				
4.- Analizar con la información derivada (de las actividades 1, 2 y 3) los impactos del cambio climático en la composición de la comunidad de especies y el riesgo de extinción			X	X	X			
5.- Identificar las acciones promovidas desde el estado y los sectores sociales en relación al cumplimiento de las metas 2010	X	X	X	X				
6. Elaboración de un Informe parcial			X					
7. Compilación de los estudios de caso y Preparación del Side Event					X	X	X	
8. Elaboración del reporte final					X	X	X	X

PRESUPUESTO Y FONDOS DE CONTRAPARTIDA

Como se presenta en el siguiente cuadro el presupuesto estimado para ocho (08) meses de trabajo es de US\$ 72,000 (Setenta y dos mil dólares americanos) que se distribuirán como se señala a continuación:

RUBRO	SGCA	CONDESAN	INTERCOOPERATION	UICN-SUR	TOTAL
Coordinación del proyecto	8.000	5.000	3.500	0	16.500
Ecólogo	0	8.000*	0	0	8.000
Geógrafo	11.000	2.000*	0	0	13.000
Ecólogo junior (bases de datos de especies)	0	7.000	0	0	7.000
Consultor para estudio actividad 4	0	0	10.000*	0	10.000
Edición y diagramación de la publicación	3.000	0	0	0	3.000
Preparación evento	2.000	3.000	1.500	0	6.500
Staff time	0	0	3.000*	5.000*	8.000
SUBTOTAL	24.000	25.000	18.000	5.000	72000
TOTAL			US\$ 72.000		

* En especie

Cecilia
M
L
CM.



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PAGO PARA LA SECRETARÍA GENERAL

<Fecha de la solicitud de pago>

A la atención de

<Dirección de CONDESAN>

Número de referencia del Convenio de cofinanciamiento: ...

Título del Convenio de cofinanciamiento: ...

Nombre y dirección de CONDESAN: ...

Número de la solicitud de pago: ...

Período cubierto por la solicitud de pago: ...

Estimada Sra. /Estimado Sr.:

Por la presente desearía pedirle el pago <del xx% del saldo> correspondiente al Convenio mencionado anteriormente.

El importe solicitado es el siguiente: <US\$ en números y letras>

Se adjuntan los siguientes documentos justificativos:

- *informe parcial técnico y financiero (para el pago del porcentaje correspondiente)*
- *informe final de ejecución (para el pago final)*

El pago debe efectuarse en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del Banco	
Número o nombre de la Sucursal	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Número de Cuenta	
Nombre del Titular de la Cuenta	
Número de depósito identificador (ABA)	

El abajo firmante certifica que la información contenida en la presente solicitud de pago es completa, fidedigna y verídica, que los costes indicados son elegibles conforme al Convenio y que la presente petición de pago está debidamente justificada mediante documentos que pueden ser verificados.

Le saluda atentamente,

<firma>

Acción
M
A

cu.



ANEXO III
MODELO DE INFORME PARCIAL Y FINAL PARA LA SECRETARÍA GENERAL

INFORME TÉCNICO

- El presente informe debe ser completado y firmado por el Representante Legal.
- La información facilitada en el presente informe debe corresponder a la información financiera descrita en el informe financiero adjunto.
- Hacer referencia a las Cláusulas del Convenio de cofinanciamiento y enviar una copia del informe a cada una de las direcciones mencionadas en el **Artículo 19**
- LA SECRETARÍA GENERAL rechazará todo informe incompleto o rellenado de forma incorrecta.
- Todas las respuestas deben corresponder al periodo de referencia, como se especifica en el punto 1.4

1. Descripción

- 1.1. Nombre de CONDESAN:
- 1.2. Nombre y posición de la Persona de contacto:
- 1.3. Título del Convenio:
- 1.4. Fecha de inicio y fecha final del periodo del informe:
- 1.5. País(es) - región(es) en donde se ubica el Convenio:
- 1.6. Número de beneficiarios finales (incluyendo el número estimado de hombres y mujeres)

2. Valoración de la ejecución de las actividades del Proyecto

- 2.1. *Resumen del Plan de Trabajo*
Por favor incluya una visión global de la ejecución del Plan de Trabajo durante el periodo de referencia (no más de ½ página).
- 2.2. *Actividades desarrolladas y resultados alcanzados. Definir indicadores cuantitativos en el desarrollo de cada actividad, en la medida de lo posible.*
- 2.3. Indique las actividades planificadas que Ud. no ha podido ejecutar, explicando los motivos.
- 2.4. ¿Cuál es su valoración de los resultados del Convenio hasta el momento?
Por favor indique los riesgos potenciales que hayan podido hacer peligrar la realización de algunas actividades y explique como han sido tratados.

3. Socios y otros tipos de cooperación (Llenar si corresponde)

- 3.1. ¿Cómo valora Ud. la relación entre los socios formales del Programa? Aporte información específica respecto a cada socio.
 1. No se cumplieron los compromisos y aportes acordados.
 2. Se cumplieron parcialmente.
 3. Se cumplieron plenamente.
- 3.2. ¿Cómo valoraría Ud. la relación entre su organización otras autoridades estatales? ¿Cómo ha afectado dicha relación al desarrollo del Convenio?

acord
M
A
CM.



INFORME FINANCIERO

Periodo de informe:

Actividades planificadas	Presupuestado US\$		Ejecutado US\$		Saldo US\$
	CAN	Aporte contrapartida	CAN	Aporte contrapartida	
COMPONENTE I					
Actividad 1.1					
Actividad 1.2					
Actividad 1.3					

Información complementaria:

1. Adjuntar un listado ordenado por actividad donde, para cada una de ellas, se detallan los documentos que respaldan los gastos efectuados en cada actividad, según cuadro adjunto, el cual debe ser desarrollado por cada fuente, subtotalizando por fuente y finalmente totalizando la rendición.

Periodo de informe:					
Fuente CAN					
Actividades planificadas	N° de comprobante bancario	N° de cheque	N° de factura/ recibo	Fecha de Compra	Costo Total
COMPONENTE I					
Actividad 1.1					
Pago efectuado					
...					
Pago efectuado					
...					
Actividad 1.2					
Actividad 1.3					

2. Adjuntar en fotocopia simple todos los documentos consignados en los listados que respaldan la información financiera descrita en el cuadro anterior. Estos documentos deben ser fedateados por el contador de la Institución (firma y sello) de tal manera que se puedan diferenciar los gastos efectuados con los recursos del Fondo.
3. Adjuntar los estados de cuenta mensuales y las conciliaciones bancarias respectivas, de la cuenta con la que se maneja el proyecto para el periodo informado.

Celso
TH
L
CM